

Bases para la provisión de un cargo docente Grado 1, 20 horas, en el Área de Música y Tecnología

1. La Escuela Universitaria de Música llama a la provisión de un cargo docente interino, grado 1, con 20 horas semanales, para el Estudio de Música Electroacústica. El cargo pertenecerá al Área de Música y Tecnología de la Unidad Multidisciplinaria de la EUM.

2. Perfil del cargo.

El desempeño del cargo implica las siguientes tareas:

- asistir a los grados superiores en el dictado de los cursos del Área de Música y Tecnología de la EUM, en particular el curso curricular de Acústica, y las materias electivas relacionadas con temas de síntesis de sonido, procesamiento de señales, programación y disciplinas afines;
- participar en los proyectos de investigación que se llevan adelante en el área, en particular los del Grupo de Procesamiento de Audio eMe-IIE;
- contribuir en el mantenimiento y actualización del sitio web del eMe;
- participar en la organización y realización de las actividades académicas, de enseñanza, difusión y extensión planificadas por el Área;
- colaborar en el cuidado, mantenimiento y buen uso del equipamiento del eMe;
- participar de las reuniones de coordinación del Área.

Le corresponden además todas las tareas y responsabilidades inherentes a un cargo docente grado 1, tal como se especifican en el Estatuto del Personal Docente, la Ordenanza de Organización Docente, y demás normativas vigentes de la Universidad de la República y de la EUM.

3. Perfil del aspirante.

El llamado está dirigido a aspirantes con sólida formación en áreas como acústica, audio digital y procesamiento de señales. Se valorarán positivamente además los conocimientos de programación en lenguajes de propósito general, especialmente Python y C/C++, así como de herramientas de desarrollo web.

4. La evaluación de los postulantes se realizará en base a méritos y dos pruebas, tal como se describe en los numerales siguientes.

5. De un total posible de 100 puntos, se dará un máximo de 20 puntos a la evaluación de los méritos, y un máximo de 40 puntos a cada una de las pruebas.

6. Los méritos de los postulantes serán evaluados según el siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| • formación y escolaridad | hasta 10 puntos |
| • actividad de enseñanza | hasta 5 puntos |
| • actividad profesional y académica | hasta 3 puntos |
| • cogobierno y gestión universitaria | hasta 1 puntos |
| • otros méritos y antecedentes | hasta 1 punto |

7. Los postulantes deberán indefectiblemente presentar sus relaciones de méritos ordenadas en las categorías detalladas arriba, las que serán evaluadas según los siguientes criterios:

- Formación y escolaridad

Se valorarán especialmente los estudios universitarios de grado específicos, prestando atención a los promedios de escolaridad obtenidos. Se tendrán en cuenta también otros estudios terciarios o de nivel equivalente que sean relevantes a la disciplina, teniendo en consideración la duración de los mismos, el nivel de las instituciones y/o docentes responsables, y las formas de evaluación, si las hubiere.

- Actividad de enseñanza

Se valorará en primer término la enseñanza universitaria en disciplinas relacionadas o afines. Se tendrá en cuenta también toda otra experiencia docente, en particular en contextos institucionales. En todos los casos se evaluará el tiempo de ejercicio de la docencia, el nivel de los cargos desempeñados y la modalidad de acceso a los mismos, así como también el nivel de las instituciones en las que se actuó. También se tendrá en cuenta la elaboración de material docente o didáctico.

- Actividad profesional y académica

En esta categoría se considerarán en primer término las actividades profesionales y de investigación en áreas relacionadas con el perfil del cargo. Se valorará además la experiencia en programación con lenguajes de propósito general y de herramientas de desarrollo web.

Se tendrán en cuenta también actividades académicas como la organización y/o participación activa en congresos, festivales, y otros eventos artísticos o científicos, el dictado de conferencias, la integración de jurados y tribunales académicos, artísticos o científicos, el arbitraje en publicaciones, ediciones o festivales, la curación de conciertos y festivales, la integración de instituciones artísticas, académicas o científicas, las actividades de extensión universitaria, y demás formas de relacionamiento con el medio y la comunidad.

EN LAS TRES CATEGORÍAS ENUMERADAS ARRIBA, LOS MÉRITOS SERÁN VALORADOS EXCLUSIVAMENTE EN FUNCIÓN DE SU PERTINENCIA CON EL PERFIL DEL CARGO.

- Cogobierno y gestión universitaria

Se tomará en cuenta en primer término la integración de órganos de cogobierno, de comisiones universitarias, y demás formas de gestión académica en el marco de la Universidad de la República. Se considerará además el desempeño de actividades de gestión académica en otras instituciones.

- Otros méritos y antecedentes

Todos aquellos méritos y antecedentes que, no estando comprendidos en los rubros anteriores, puedan considerarse de algún valor para el perfil del cargo.

8. La primera prueba se realizará al menos 24 horas después de haber sido notificados los aspirantes de los resultados de la evaluación de los méritos. Esta prueba consistirá en el dictado de una clase abierta de un máximo de 45 minutos de duración sobre uno de los siguientes temas, que será sorteado con no menos de 48 y

no más de 72 horas de anticipación a la prueba, y que será el mismo para todos los aspirantes:

- Principios acústicos de los instrumentos musicales de cuerda
- Transformada de Fourier y técnicas de representación tiempo–frecuencia de señales de audio
- Principios de audio digital
- Fundamentos de acústica arquitectónica
- Introducción a los filtros digitales: teoría y aplicaciones

La clase estará dirigida a estudiantes de las licenciaturas de la EUM.

9. La segunda prueba se realizará al menos 24 horas después de haber sido notificados los aspirantes de los resultados de la primera prueba. Esta prueba consistirá en una disertación de no menos de 45 ni más de 60 minutos de duración, sobre el tema “Herramientas computacionales para análisis musical y musicología”.
10. La comisión asesora podrá definir pruebas complementarias, así como entrevistas personales con los aspirantes, en caso de considerarlo necesario.
11. Los aspirantes que no alcancen el 50% de la puntuación máxima de cada parte, quedarán automáticamente eliminados. Para acceder al cargo, se deberá alcanzar además un mínimo de 67 puntos sobre el total de 100.
12. Para inscribirse al llamado se deberá realizar previamente una pre–inscripción de carácter obligatorio, ingresando sus datos en la siguiente página web: <https://www.concursos.udelar.edu.uy> antes de las 15:00 horas de la fecha de cierre correspondiente.
13. Cumplida la pre–inscripción, se procederá a realizar la inscripción propiamente dicha en la Sección Concursos del I.E.N.B.A. – E.U.M.: José Martí 3328, 3er piso, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas, presentando la siguiente documentación:
 - a) Formulario de declaración jurada, con un timbre profesional valor \$180 (se descarga de: <https://www.concursos.udelar.edu.uy>).
 - b) una relación de méritos.
 - c) cédula de identidad y/o pasaporte, y fotocopia.
 - d) constancia de pre–inscripción.
14. NO SE ADMITIRÁ DOCUMENTACIÓN NI INSCRIPCIONES FUERA DE LA FECHA Y HORA DEL LLAMADO.